ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05029-2026-U

BORRIANA/BURRIANA

Sección IV
Exp. 18165/2026

ANUNCIO

La Alcaldía presidencia HACE SABER que por decreto núm. 2026-4715 de 13 de noviembre de 2026, ha convocado y aprobado las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL "A BURRIANA NADAL I REIS TENEN PREMI" 2026.

PRIMERA. OBJETO.- Estas normas de participación tienen por objeto regular el desarrollo de los sorteos que se celebrará entre las personas que realicen compras en cualquiera de los comercios de la ciudad de Burriana adheridos a esta campaña promocional, entre los días 4 de diciembre de 2026 y 5 de enero de 2027, ambos incluidos, y hayan depositado los boletos facilitados por los comercios en las urnas correspondientes ubicadas en el Ayuntamiento (Pl. Mayor, núm. 1) y en el Mercado Municipal (Calle La Tanda).

SEGUNDA. PREMIOS.-

2.1. Se sortearán 6 premios de 1.250,00 €. Tres premios se sortearán el día 17 de diciembre de 2026 y otros 3 el día 11 de enero de 2026.

2.2. Los premios deberán gastarse en, al menos, 5 establecimientos diferentes con un consumo mínimo por local de 50 €. Todos los establecimientos deberán estar ubicados en el término municipal de Burriana y adheridos a la campaña promocional.

2.3. Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

TERCERA. PARTICIPANTES.- Podrán participar todas aquellas personas que realicen compras por importe mínimo de 10 € en alguno de los establecimientos comerciales adheridos a la campaña promocional y ubicados en la localidad de Burriana. Por parte del/la comerciante se entregará un boleto al comprador/a que deberá cumplimentar con su nombre y apellidos, e incluir un número de teléfono de contacto. El boleto se depositará en las urnas habilitadas al efecto, entre los días 4 de diciembre de 2026 y 5 de enero de 2027, en horario de atención al público de dichos centros oficiales, de lunes a viernes. Al objeto de garantizar la autenticidad del boleto depositado, éste deberá ir identificado y sellado por el establecimiento que lo entregó al cliente. Serán anulados los boletos en los que no se pueda identificar, mediante el correspondiente sello, el comercio en el que se realizó la compra.

No podrán participar en el sorteo:

Las personas menores de edad.
Las personas propietarias de establecimientos que repartan papeletas para esta campaña comercial ni sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad con papeletas selladas en ese establecimiento; sí podrán participar con papeletas recibidas por realizar compras en otros locales comerciales.
Las personas que trabajen por cuenta ajena en los establecimientos que repartan papeletas para esta campaña comercial con papeletas selladas en ese mismo establecimiento.

CUARTA. CELEBRACIÓN DEL SORTEO.- Los sorteos se celebrarán, en acto público, los días 17 de diciembre de 2026 y el 11 de enero de 2027, a las 13:30 horas en el Ayuntamiento de Burriana, ante una Mesa formada por la Concejala de Comercio, un representante de la Federación de Comercio de Burriana y un/a empleado/a público del Ayuntamiento, que actuará como secretario/a.

En cada uno de los sorteos, y una vez constituida la Mesa, se extraerán 3 boletos que corresponderán a las personas premiadas, y otros 3 boletos que corresponderán a las personas suplentes, por si se diera el caso de que no se pudiera contactar a través del teléfono indicado en el boleto con alguna de las tres personas agraciadas. En este sentido, el/la secretario/a de la mesa del sorteo se encargará de telefonear a las personas premiadas, si fuera preciso en diferentes días y franjas horarias, para comunicarles la noticia del premio.

Para hacer efectivo el derecho al premio, las personas agraciadas deberán identificarse con su DNI ante el/la secretario/a de la mesa del sorteo antes de las 13:00 horas del día 21 de diciembre de 2026, en el primer sorteo, y de las 13 horas del 13 de enero de 2027 en el segundo. En caso de que alguna de ellas no lo hiciera, se contactará telefónicamente con las reservas en el orden en que fueron extraídos los boletos.

El órgano competente para la concesión de los premios es la Alcaldía Presidencia.

QUINTA. DÍA DEL DISFRUTE DEL PREMIO.- El importe de los premios deberá ser gastado los días 22 de diciembre de 2026 y 19 de enero de 2027 en el horario que se establecerá previamente.

Para poder organizar el pago de los premios las personas agraciadas deberán comunicar al ayuntamiento, con la suficiente antelación, cuáles serán los establecimientos en los que se realizarán las compras.

La factura de cada compra se entregará por el establecimiento al representante del Ayuntamiento que acompañará a la persona premiada.

Excepcionalmente, si por razones fundadas no pudiera efectuarse el gasto del premio en el día indicado, se fijarán otros días para la realización de las compras.

SEXTA. FINANCIACIÓN

Los presentes premios se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 430.48900015 denominada “Premios Promoción Comercial” del Presupuesto Municipal vigente y para 2027 por un importe total de 3.750,00 euros en cada uno de los ejercicios.

SÉPTIMA. CONFORMIDAD.- La participación en esta campaña implica la plena conformidad y aceptación de estas normas y está dirigida a los comercios minoristas con establecimiento abierto al público ubicado en Burriana que no expresen de manera fehaciente su deseo de no participar en la campaña. Quedan excluidos los supermercados y mayoristas.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos de carácter personal que figuren en los boletos no serán empleados para otros usos distintos al de la participación en el sorteo, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(....) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castelló de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente

resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Burriana, documento firmado electrónicamente al margen

Burriana, 15 de noviembre de 2026

La Alcaldía presidencia, Jorge Monferrer Daudí.